

1915

RESOLUCIÓN Nº/2019			
AUTORIZA CONTRIBUYEN	PERMISO TE QUE INDICA	DEFINITIVO A.	A
RECOLETA,	2 MAR 2010	/	

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 30620, de fecha 20 de marzo del 2019; Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario, firmada ante Notario Público el 19 de marzo del 2019; Decreto Exento Nº 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente, teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

## **RESUELVO:**

definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCIÓN

HUMORISTA CARLOS HELO Nº 657, DPTO. 91

NOMBRE

GRUPO ELECTRO SMART SPA.

RUT.

: 76.952.315-4

GIRO

(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) IMPORTACIONES DE ARTÍCULOS

**ELÉCTRONICOS Y ACCESORIOS** 

ROL S.I.I.

: 973-79

UNIDAD VECINAL

: 33

en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este cumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento.

4.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5.-**Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

**6.- Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, O.C.M. SII, Interesado, una vez hecho ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma 21/03/2019 PLIDAD DE DIRECCIÓN

DE MOISÉS ANDRADE ORTEGA ATENCION AL DIRECTOR (S) CONTRIBIATENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR

CHILE